

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 072 – CMZ – 2015

Zamora, 01 de junio de 2015

Chef. Isabel Reyes Guillén
CONCEJALA DEL CANTÓN ZAMORA
Sr. Víctor González Salinas.
CONCEJAL DEL CANTÓN ZAMORA
Presente.

De mi consideración;

En mi calidad de Secretario del Concejo Municipal de Zamora, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 76 # 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el inciso primero del Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, concomitantemente a lo dispuesto en el Art. 89 de la reforma parcial a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Pleno del Concejo Municipal de Zamora, en uso de sus facultades concedidas en el Art. Art. 57 literal d) y t) del COOTAD, en la sesión ordinaria del 28 de mayo de 2015, en el décimo punto del orden del día, respecto a la autorización del Concejo de las solicitudes de vacaciones anuales, presentadas por Usted, mediante Of. Nro. 046-MIRG-GMZ y 004-OC-VMGS-GMZ, respectivamente. La concejala Isabel Reyes y el concejal Víctor González Salinas se excusaron de intervenir en este punto del orden del día, por ser partes interesadas; de manera que, en base a los informes jurídicos Nros. 159, 160-AJGMZ, los señores Ediles en amparo a lo prescrito en los Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 57, 354 y 356 del COOTAD, en concordancia con lo estipulado en el Art. 91 de la Reforma a la ordenanza que regula la organización, funcionamiento y operación del Concejo Municipal de Zamora **RESOLVIÓ** Autorizar el goce del derecho de vacaciones anuales, a la concejala María Isabel Reyes Guillén a partir del día 15 de junio de 2015, por el lapso de 15 días; y al concejal, Víctor Manuel González Salinas, a partir de 01 de julio del 2015, por el lapso de 30 días, debiendo por parte de la Secretaría General, notificar a los señores concejales alternos a fin de que puedan actuar en reemplazo de los antes descritos concejales, durante este tiempo; así como también, se notificará a la Jefatura de Talento del GAD Municipal de Zamora, a fin de que se proceda a elaborar las correspondientes acciones de personal por este concepto.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

Dr. Sandro Sánchez Arévalo.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAMORA.
S.S.
Copia.- Administrativo, Finanzas, Talento Humano, Archivo.